

EXIME DEL TRÁMITE DE PROPUESTA PÚBLICA Y/O PRIVADA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CENTRAL DE TELEVIGILANCIA DE LA INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 558**

**SANTIAGO, 19 de Marzo de 2020**

**VISTOS:**

Memorándum N° 11 de 17.03.2020 de la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional Metropolitana; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria folio EX - 0041 de 18.03.2020; Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del delito (SPD) y la Intendencia de la Región Metropolitana (IRM) con fecha 13.11.2018, aprobado por Resolución Exenta N° 2255 de 27.11.2018 de la SPD y Resolución Exenta N° 2044 de 11.12.2019 de IRM; Convenio de transferencia de recursos suscrito entre SPD e IRM con fecha 18.11.2019 para la adecuación de la central de monitoreo habilitada en el marco del programa de innovación y tecnología para la prevención del delito; Resolución Exenta N° 2195 de 27.11.2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Resolución Exenta N° 2491 de 06.12.2019 de la Intendencia de la Región Metropolitana, ambas que aprueban convenio de transferencia de recursos suscrito entre SPD e IRM para la adecuación de la central de monitoreo habilitada en la Intendencia, en el marco del Programa de Innovación y tecnología para la prevención del delito; orden de compra N° 877-4-CM19 de 04.02.2019; orden de compra N° 877-3-CM19; orden de compra N° 877-22-CM19; orden de compra N° 877-23-CM19; orden de compra N° 877-CM19; lo dispuesto en la Ley 19.886, de "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 250, de 09.03.2004 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 y sus ulteriores modificaciones; la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2020, y sus instrucciones; las facultades conferidas por el DFL 1 de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N° 7/2019 de de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y Decreto N° 558 de fecha 29.10.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Intendente Región Metropolitana de Santiago;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 13 de noviembre de 2018 la Subsecretaría de Prevención del Delito suscribió un contrato de transferencia financiera, mediante el cual traspasó recursos a la Intendencia de la Región Metropolitana con el objeto de implementar una central de monitoreo en dependencias de esta última, proyecto destinado a apoyar la prevención del delito y la identificación de incivildades, a través de la realización de patrullajes aéreos mediante el uso de aeronaves remotamente pilotadas (Drones) en zonas pobladas, con el fin de obtener información visual y transmitirla a una central de monitoreo. El mencionado convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2255 de 27 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Resolución Exenta N° 2044 de 11 de diciembre de 2018 de la Intendencia Regional Metropolitana. Cabe indicar que, con el fin de implementar la mencionada central de monitoreo esta Intendencia adquirió, entre otros, los siguientes productos: hardware, licencias de software y RED, tales como: monitores, switch cisco systems, accesorios de cámara, hdd pc western digital, control de mando, rack, ups tripp, laptop, televisores, nas western digital y diversos servicios complementarios para productos de hardware, los cuales fueron adquiridos, de acuerdo al detalle de las órdenes de compra citadas en los vistos del presente acto, con la empresa CLRobotics Security Systems Ltda.

2° Que, según lo indicado en el Memorándum N° 11 de 17 de marzo de 2020, previamente individualizado en los vistos, se ha informado respecto de la necesidad de adquirir equipamiento y servicios de complementación, que resulten compatibles con aquellos utilizados en la implementación de la sala de televigilancia móvil, que funciona actualmente en dependencias de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago. El objeto de la mencionada adquisición, dice relación con la necesidad de aumentar la capacidad de recepción y visualización simultánea de imágenes en directo y del respaldo de las mismas, tanto de aquellas transmitidas en directo, como también de aquellas captadas por las cámaras que se encuentran incorporadas en cada aeronave remotamente pilotada. Asimismo, el fin de la contratación, es el aumento de los puntos de visualización en modalidad espejo, administración sistemática y tecnológica de las respectivas cuentas y permisos para activar y/o desactivar la visualización de una aeronave en particular y, finalmente, contar con un servicio de soporte, mantenimiento y atención de fallas para el adecuado funcionamiento del sistema asociado a la central de monitoreo, tanto de los servidores de visualización y respaldo de imágenes.

3° Que, el Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, establece **en su Artículo 10**: "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa; **N° 7**, Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación), , establece, dentro de las circunstancias excepcionales en que procede el Trato o Contratación Directa, la siguiente: **letra g)** *Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad*".

4° Que, CLROBOTICS SECURITY SYSTEMS LTDA., ha remitido cotización N° CLR200313-01 de fecha 13 de marzo de 2020, para la contratación del servicio de complementación a los servicios y equipamientos existentes en la central de monitoreo que funciona en dependencias de la Intendencia Regional Metropolitana, por un monto total de \$104.917.426 (ciento cuatro millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos veintiséis pesos) IVA

INCLUIDO.

5° Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio solicitado, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° EX-0041 de 18 de marzo de 2020 suscrito por el Encargado de la Unidad de Finanzas de la Intendencia Regional Metropolitana.

## **RESUELVO:**

1° **EXÍMASE** del llamado a licitación pública y/o privada y **AUTORIZÁSE** un trato directo, con el proveedor **CLROBOTICS SECURITY SYSTEMS Ltda.**, RUT N° **76.053.863-9**, para la contratación de un Servicio de complementación requerido para la Central de Televigilancia de la Intendencia Regional Metropolitana, por un monto total de 104.917.426 (ciento cuatro millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos veintiséis pesos), IVA INCLUIDO.

2° **APRUÉBANSE** los términos de referencia para la siguiente contratación:

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O PRODUCTO**

- a) Servidor LiveU LU2000 MMH-1U Rack Mount. Linux Based. 4 Salidas SDI (\*)
- b) Encoder HD-SDI 8 Canales CLRobotics CLR-VE08SDI-R. Compresión H.265/H.264 Dual Stream. Resolución de Imagen hasta 1080p 60fps. Protocolos HTTP/RTSP/RTP/TCP/RTMP/FLV/UDP/ONVIF/HLS. Rackeable 1U. (\*)
- c) Servidor Plataforma Administración y Streaming Hikvision Hikcentral Base + Licenciamiento para 96 Canales. Dell R240 Xeon E-2124/16GB/2TB SATA Hot Plug / Bezel W1Y / Windows Server 2016 Standard. (\*)
- d) Servidor NAS QNAP TS-853BU-RP 80TB Instalados (8x10TB). Quad Core Up to 2.3GHz. RAM 8GB. Gigabit Ethernet Port x4. RAID 0,1,5,6,10,JBOD. Encriptación AES-NI. Montaje en Bastidor 2U. Ampliable. (\*)
- e) Servidor Plataforma Streaming Hikvision. Dell R240 Xeon E-2124/16GB/2TB SATA Hot Plug / Bezel W1Y / Windows Server 2016 Standard, con nodo de conexión para Equipos Mobile. (\*)
- f) Tablet Samsung Galaxy Tab A LTE 10,1" Octa Core 2GB RAM 32GB Almacenamiento, Black. (\*)
- g) Servicio Anual de Soporte y Mantenición con Garantía Técnica de Continuidad Operativa para la Sala de Monitoreo de Drones. (\*)

(\*) toda alusión a marcas o modelos es meramente referencial, en consecuencia la Intendencia de la Región Metropolitana podrá adquirir el equipamiento que estime adecuado a los fines de la contratación.

**Unidad Funcional:** Programa de Seguridad y Orden Público.

**Supervisor:** René Martínez Cuneo

**Responsable de la solicitud:** René Martínez Cuneo

**Fecha:** 17 de marzo de 2020

### **2. ANTECEDENTES**

El convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención de Delito y la Intendencia de la Región Metropolitana para la adecuación de la central de monitoreo habilitada en la Intendencia, se encuentra bajo el alero del proyecto denominado "Televigilancia Móvil", cuyo objeto central es apoyar la prevención del delito, y la identificación de incivildades a través de la realización de patrullajes aéreos mediante el uso de aeronaves remotamente piloteadas (RPAS o DRONES) en zonas pobladas, destinadas a obtener información visual y transmitirla a una central de monitoreo habilitada en la Intendencia desde el mes de Marzo del año 2019.

Debido al aumento en la cantidad de aeronaves remotamente piloteadas utilizadas para aerovigilancia, lo que se traduce a su vez, en un aumento de los requerimientos para la visualización de las imágenes captadas por los drones en la central de monitoreo, es que se requiere realizar adecuaciones a dicho centro para efectos de poder ampliar su capacidad, permitiendo monitorear en forma simultánea todas las señales de transmisión que se envíen al mismo tiempo.

### **2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN**

Dicha adecuación tiene tres objetivos principales:

- (1) Aumento en la Capacidad de recepción/visualización simultánea de imágenes en directo, y en forma simultánea y de respaldo de las mismas (tanto de aquellas transmitidas en directo como de aquellas captadas por la cámara HD incorpora a cada aeronave).
- (2) Aumento de los puntos de visualización en modalidad "espejo", y administración sistemática y tecnológica de las respectivas cuentas y permisos correspondientes para activar o desactivar la visualización de una aeronave en particular.
- (3) Servicio de soporte, mantenimiento y atención de fallas para el adecuado funcionamiento del sistema asociado a la central de monitoreo, esto es funcionamiento de los servidores de visualización y respaldo, y correcta visualización de imágenes en la central de monitoreo ubicada en la Intendencia Metropolitana.

#### 4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde la fecha del presente instrumento y hasta el término del convenio que le dio origen, esto es, 18 de noviembre de 2020, sin perjuicio de las modificaciones que pudiesen sobrevenir al convenio primitivo.

#### 5. RESULTADOS O METAS DE LA ADQUISICIÓN

Se espera que con las adquisiciones y servicios previamente señalados el sistema de monitoreo ubicado en la Intendencia Metropolitana cumpla con los objetivos de aumentar la capacidad de recepción de las imágenes, además de los puntos de visualización en modalidad espejo, siendo necesario la adquisición de productos como también el servicio de soporte para su mantenimiento y funcionamiento.

La integración de todos los componentes junto con el personal especializado logrará cumplir con los objetivos antes descritos.

Además, debido a un sistema anteriormente existente, se espera que éste converse con el aumento de capacidad, debido a una integración de lógicas y tecnologías previamente instaladas por la empresa, siendo necesario considerar una solución global por quienes ya tienen el sistema integrado.

#### 6. INFORMACIÓN SOBRE LA ADQUISICIÓN

##### 6.1 ESPECIFICAR ADQUISICIONES Y SERVICIOS

1. **Servidor LiveU LU2000 MMH-1U Rack Mount. Linux Based. 4 Salidas SDI:** El Servidor LiveU LU2000 recepciona la señal de video nativa enviada desde los transmisores LiveU utilizados por los operadores de Drones mediante la señal de Internet 4G, y la disponibilida a traves de salidas de video SDI. (\*)

2. **Encoder HD-SDI 8 Canales CLRobotics CLR-VE08SDI-R. Compresión H.265/H.264 Dual Stream. Resolución de Imagen hasta 1080p 60fps. Protocolos HTTP/RTSP/RTP/TCP/RTMP/FLV/UDP/ONVIF/HLS. Rackeable 1U:** El Encoder de Video CLRobotics CLR-VE08SDI-R es el núcleo principal de la solución, ya que es el encargado de transformar la señal de video SDI entregada por el Servidor LiveU LU2000, a formato IP H.264, permitiendo la integración con el Grabador NVR y Decoder de Video Wall implementados en la Central de Monitoreo. (\*)

3. **Servidor Plataforma Administración y Streaming Hikvision Hikcentral Base + Licenciamiento para 96 Canales. Dell R240 Xeon E-2124/16GB/2TB SATA Hot Plug / Bezel W1Y / Windows Server 2016 Standard:** El Servidor de Plataforma de Administración Hikvision Hikcentral es el encargado de centralizar, administrar y gestionar las cuentas y permisos de usuarios, y las conexiones y permisos para visualización remota. (\*)

4. **Servidor NAS QNAP TS-853BU-RP 80TB Instalados (8x10TB). Quad Core Up to 2.3GHz. RAM 8GB. Gigabit Ethernet Port x4. RAID 0,1,5,6,10,JBOD. Encriptación AES-NI. Montaje en Bastidor 2U. Ampliable:** El Servidor NAS es el repositorio para respaldo de los videos nativos grabados en las tarjetas de memoria utilizadas en cada uno de los drones. Este equipo es el custodio de los archivos originales que podrían eventualmente ser utilizados como evidencia o medio probatorio. (\*)

5. **Servidor Plataforma Streaming Hikvision. Dell R240 Xeon E-2124/16GB/2TB SATA Hot Plug / Bezel W1Y / Windows Server 2016 Standard, con nodo de conexión para Equipos Mobile:** El Servidor de Plataforma Streaming Hikvision tiene como principal función la gestión de distribución de las señales de video de los drones hacia dispositivos remotos, permitiendo la visualización de estas en Cuarteles Polciales, CENCO, equipos Tablets portátiles, etc. Este equipo es vital dentro de la solución, ya que evita que el enlace de Internet de la Central de Monitoreo sufra de saturación debido a la cantidad de clientes remotos conectados. (\*)

6. **Tablet Samsung Galaxy Tab A LTE 10,1" Octa Core 2GB RAM 32GB Almacenamiento, Black:** Esta Tablet cuenta con las características y compatibilidad necesarias para su utilización con el software cliente remoto de Hikvision Hikcentral, lo que permitirá la visualización remota de la señal de los drones desde fuera de la Central de Monitoreo. (\*)

7. **Servicio Anual de Soporte y Mantenición con Garantía Técnica de Continuidad operativa para la sala de monitoreo de Drones.** (\*)

(\*) toda alusión a marcas o modelos es meramente referencial, en consecuencia la Intendencia de la Región Metropolitana podrá adquirir el equipamiento que estime adecuado a los fines de la contratación.

##### 6.2 OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

La empresa contratada, deberá emitir la factura correspondiente, a nombre de la Intendencia Región Metropolitana, una vez finalizada la instalación e integración del sistema descrito los elementos en el numeral 6.1, con previa autorización de profesional del Programa de Orden Público y asesoría de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Además, deberá cumplir con el servicio de soporte y mantención con garantía técnica de continuidad operativa de la sala de monitoreo.

#### 7. CONTRAPARTE TÉCNICA

Actuará como Contraparte Técnica de la Intendencia Región Metropolitana, Rocío Claramunt Bravo, profesional del programa de Seguridad y Orden, para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones.

## 8. PRECIO Y FORMA DE PAGO

La Intendencia Región Metropolitana pagará al prestador la suma de **\$73.950.904 más I.V.A** por la adquisición de equipos y servicios de instalación. Configuración y puesta en marcha, además de los servicios de renovación del servicio anual de SLA Soporte y Garantía de fábrica Live U Central para Server LU2000 Existentes.

Mensualmente se pagarán el servicio anual de soporte, mantención y garantía de fábrica para la sala de monitoreo de drones IRM por un monto que **no podrá exceder los \$14.035.000 más I.V.A**, además del Plan Movistar SIM Navegación Internet 4G con 50GB mensuales por 3 meses por un monto de \$180.000, que deberá ser facturado en cuotas iguales durante dicho período.

Se emitirá el pago de la adquisición de equipos y servicios descrito en el primer párrafo previo informe de integración del sistema aprobado por contraparte técnica.

Los pagos se realizarán contra entrega de factura en oficina de Partes de la Intendencia Región Metropolitana, ubicada en calle Morandé N°93, comuna de Santiago, efectuándose a más tardar 30 días después de la recepción de la Factura.

## 9. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 68 y siguientes del Decreto N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, el Contratado deberá entregar un documento pagadero a la vista, de ejecución inmediata e irrevocable por el equivalente a un 10% del valor total del contrato (IVA incluido), correspondiendo dicho porcentaje a la suma de \$10.491.743.- (diez millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos cuarenta y tres pesos). El mismo, deberá ser emitido en favor de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato que se firme. Esta garantía deberá expresarse en pesos chilenos o su equivalente en UF, en caso de las pólizas de seguro, al valor del día del presente acto.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 3 (tres) días hábiles contados desde que se notifica la presente resolución a través del portal de compras públicas. Esta entrega deberá realizarse en la Oficina de Partes de la Intendencia de Santiago, en horarios de atención (de 09:00 a 13:00 hrs).

La garantía podrá otorgarse electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Las pólizas de seguro deberán ser cobrables "a la vista", sin más trámite que su sola presentación a la entidad emisora y, por tanto no podrán incluir cláusulas que limiten la ejecución de la garantía en los casos establecidos en el pliego de condiciones. Si en las cláusulas de la póliza se establece que se requiere de cualquier otra gestión además de su sola presentación para hacerse efectiva, se entenderá que el instrumento no se extiende "a la vista", siendo rechazada la garantía.

La restitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de la caución, por parte del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Región Metropolitana.

En caso de modificaciones contractuales tales como aumentos de contrato, suministros de bienes extraordinarios, aumentos de plazo, renovaciones y prórrogas; o de modificaciones de plazo derivadas del incumplimiento en tiempo y forma del objeto del contrato, o atribuibles a situaciones imprevistas para el proveedor, será necesario que se extienda la garantía de fiel cumplimiento por el período de corresponda al de la extensión del plazo contractual. A su vez, si se contempla por modificación contractual un aumento en el precio total del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá aumentarse proporcionalmente, manteniendo la vigencia. Será responsabilidad del proveedor mantener vigente la garantía, y deberá ingresar la renovación con a lo menos 10 (diez) días corridos anteriores a su vencimiento.

De no ingresar la extensión de la caución, la Intendencia Región Metropolitana estará facultada para cobrar de oficio la garantía, sustituyendo el instrumento comercial entregado como garantía de fiel cumplimiento de contrato por el dinero obtenido del cobro, el que tomará el lugar de la caución para todos los efectos de la contratación, siendo depositado para tales efectos en arcas del Servicio.

Se hace presente que la garantía de fiel cumplimiento del contrato cumple con caucionar no solo obligaciones propias del contrato, sino que también, y de acuerdo a la normativa de compras públicas, jurisprudencia administrativa y judicial, garantiza el pago de obligaciones laborales y previsionales.

**3° IMPÚTESE** el gasto que irrogue la ejecución de la presente Resolución al presupuesto vigente de esta Intendencia Regional, Cuenta Corriente N° 9005714 del Banco Estado.

**4° DÉJASE ESTABLECIDO** que la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas debe solicitar al proveedor, la garantía por fiel y oportuno cumplimiento de la presente adquisición, por el monto que corresponda.

**5° EMÍTASE** la orden de compra correspondiente.

**6° PUBLÍQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE





Felipe Guevara Stephens  
Intendente Región Metropolitana



19/03/2020

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 3ZTd65uUG7HcvtAcfsDmBw==

MRC/AOR/MFF/mff

ID DOC : 18196878

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Finanzas
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas
3. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Adquisiciones
4. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
5. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
6. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes